



**Dr. Héctor Raúl Solís Gadea**  
Rector del Centro Universitario  
de Ciencias Sociales y Humanidades  
Universidad de Guadalajara  
Presente


En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus fines atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 15 de diciembre de 2017.

**Dictamen Núm. I/2017/357:** Se crea el programa académico de la **Maestría en Bioética** de la Red Universitaria, a impartirse en los Centros Universitarios de Ciencias Sociales y Humanidades, Ciencias de la Salud, Ciencias Biológicas y Agropecuarias, de los Altos y de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2018 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
**"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jal., 15 de diciembre de 2017



**Mtro. Itzcóatl Tonatliuh Bravo Padilla**  
Rector General



**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerector Ejecutivo  
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Oregán, Coordinadora General Académica,  
c.c.p. Mtra. Sonia Misael Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos,  
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Morán, Coordinador General de Control Escolar  
c.c.p. Mtro. Itzcóatl  
JAPV/JAH/VRG



**Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva**  
Rector del Centro universitario de Ciencias de la Salud  
Universidad de Guadalajara  
P r e s e n t e

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus fines atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 15 de diciembre de 2017

Dictamen Núm. I/2017/357: Se crea el programa académico de la **Maestría en Bioética** de la Red Universitaria, a impartirse en los Centros Universitarios de Ciencias Sociales y Humanidades, Ciencias de la Salud, Ciencias Biológicas y Agropecuarias, de las Altas y de Tonálit, a partir del ciclo escolar 2018 "A"

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente  
**"PIENSA Y TRABAJA"**  
Guadalajara, Jal., 15 de diciembre de 2017



**Mtro. Itzcóatl Tonatlilh Bravo Padilla**  
Rector General



**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General

c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo  
c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica,  
c.p. Mtra. Iria Betsabe Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos  
c.p. Lic. Roberto Rivas Manríez, Coordinador General de Control Escolar  
c.p. Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
JAP/UA/H/RSY



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio No. N/12/2017/3002/I

**Dr. Carlos Beas Zarate**  
Rector del Centro universitario  
de Ciencias Biológicas y Agropecuarias  
Universidad de Guadalajara  
P r e s e n t e

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus fines atenciones, para su ejecución el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 15 de diciembre de 2017.

**Dictamen Núm. I/2017/357:** Se crea el programa académico de la **Maestría en Biotética** de la Red Universitaria, a impartirse en los Centros Universitarios de Ciencias Sociales y Humanidades, Ciencias de la Salud, Ciencias Biológicas y Agropecuarias, de los Altos y de Tonala, a partir del ciclo escolar 2018 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
**"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jal., 15 de diciembre de 2017



**Mtro. Ildefonso Tanatliuh Bravo Páddilla**  
Rector General



**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerector Ejecutivo  
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Cibregón, Coordinadora General Académica  
c.c.p. Mtra. Sonia Balleza Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos  
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador General de Control Escolar  
c.c.p. Mru/tao  
JAP/VAL/RW



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio No. N/12/2017/3002/1

**Dra. Mara Nadiezhda Villaseñor**  
Rectora del Centro Universitario de los Altos  
Universidad de Guadalajara  
P r e s e n t e

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobada en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 15 de diciembre de 2017

Dictamen Núm. I/2017/357: Se crea el programa académico de la Maestría en Bioética de la Red Universitario, a impartirse en los Centros Universitarios de Ciencias Sociales y Humanidades, Ciencias de la Salud, Ciencias Biológicas y Agropecuarias, de los Altos y de Tonala, a partir del ciclo escolar 2018 "A"

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente  
**"PIENSA Y TRABAJA"**  
Guadalajara, Jal., 15 de diciembre de 2017



**Mtro. Itzcóatl Tonatlilh Bravo Padilla**  
Rector General



**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Angel Navarro Navarra, Vicesector Ejecutivo  
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica,  
c.c.p. Mtra. Sonia Bileño Montes de Occ., Coordinadora General de Recursos Humanos  
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Mantel, Coordinador General de Control Escolar  
c.c.p. Minutario  
JARR/JA/HRoy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio No. N/12/2017/3002/A

**Dr. Ricardo Villanueva Lomeli**  
Rector del Centro Universitario de Tonala  
Universidad de Guadalajara  
P r e s e n t e

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 15 de diciembre de 2017.

**Dictamen Núm. I/2017/357:** Se crea el programa académico de la **Maestría en Bioética** de la Red Universitaria, a impartirse en los Centros Universitarios de Ciencias Sociales y Humanidades, Ciencias de la Salud, Ciencias Biológicas y Agropecuarias, de los Altos y de Tonala, a partir del ciclo escolar 2018 "A"

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente  
**"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jal., 15 de diciembre de 2017



**Mtro. Ascóatl Tonatihu Bravo Padilla**  
Rector General



**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General

c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerector Ejecutivo  
c.p. Dra. Sonia Reynaga Cologán, Coordinadora General Académica  
c.p. Mtra. Sonia Breñel Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos  
c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador General de Control Escolar  
c.p. Minutato  
JAPR/UAJH/Rov



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Educación han sido turnados los dictámenes CE/045/2016, 359/2017, CC/CE 16-17/044/2017, CUAVCCU/EDU/MHDA/014/2017 y CUTONALÁ/I/34/2016, en los que los Consejos de los Centros Universitarios de Ciencias Sociales y Humanidades, Ciencias de la Salud, Ciencias Biológicas y Agropecuarias, de los Altos y de Tonalá, respectivamente, proponen crear el programa académico de la **Maestría en Bioética**, y

Resultando:

1. Que la bioética, de acuerdo con los documentos internacionales que la definen, debe concebirse como una disciplina plural y interdisciplinaria. Esto cobra gran sentido en el contexto nacional si consideramos que una problemática bioética implica aspectos humanísticos, sociales, científicos, tecnológicos y administrativos. Además, el mosaico cultural de nuestro país, así como las grandes desigualdades de oportunidades, nos colocan en una situación *sine qua non* para la atención de los preceptos de la bioética. Es también, por esta razón, que la maestría en bioética se constituye a partir de la colaboración de las diversas opciones profesionales que aportan el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, el Centro Universitario de los Altos, el Centro Universitario de Tonalá, el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias y el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.
2. Que si bien la bioética tiene su origen en el ámbito biomédico resulta importante señalar que las razones que impulsaron su nacimiento implican una preocupación más amplia por la biosfera, donde se incluyen interrogantes por el medio ambiente y los animales no humanos. En este sentido, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), en el capítulo II, referente a la política ambiental, señala que se debe incentivar la protección del medio ambiente, se deben coordinar diversas dependencias gubernamentales con diversas instancias en esta tarea donde "El sujeto principal de la concertación ecológica son no solamente los individuos, sino también los grupos y organizaciones sociales" (LGEEPA II, 15. 10).
3. Que, por otra parte, en lo que respecta a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, se ha señalado la necesidad de formar diversos comités de bioética que se ocupen de revisar y elaborar alternativas de atención ante las problemáticas que afronta la disciplina. En este sentido, propone la existencia de cuatro tipos: Comité encargado de la formulación de políticas y/o consultivo, Comité de asociaciones médicas profesionales, Comités de ética médica y hospitalaria y Comités de ética en investigación.



4. Que la sociedad guía su conducta por creencias morales que cuando no se encuentran sustentadas por los criterios de racionalidad que aportan tanto a investigación científica como a reflexión ética, pueden conducir a resultados contraproducentes entre los implicados. Es por lo anterior que, para atender las grandes interrogantes que enfrenta la bioética, no basta el sentido común de los implicados, sino que se hace indispensable la formación de profesionales de la bioética capaces de comprender diferentes alternativas para abordar problemáticas morales y reconocer los fundamentos de las implicaciones techno-científicas que detonan la necesidad de la acción de la bioética.
5. De acuerdo con Gilbert Hottis, 2011 *"La bioética cubre un conjunto de búsquedas, de discursos y de prácticas generalmente pluridisciplinarias y tiene por objeto clarificar y, si es posible, resolver las cuestiones de implicación ética suscitadas por la I&D biomédica y biotecnológica en el seno de sociedades caracterizadas en grados diversos según sean individualistas, multiculturales o evolutivas"*
6. Que lo anterior, nos lleva a reconocer que, si bien los efectos del desarrollo techno-científico generan un conjunto de reflexiones y la necesidad de emprender acciones en el ámbito biomédico, también hay implicaciones en otros sectores de la biosfera, así como en los elementos que no forman parte de ella, pero constituyen el medio para su posibilidad. En este sentido, se ha generado un conjunto de preocupaciones sociales y legales para emprender acciones más convincentes, en tanto se encuentran respaldados por esta parte especial de la bioética cuya preocupación, en general, se refiere a los efectos del desarrollo científico y tecnológico en su relación con el medio ambiente.
7. Que las reflexiones éticas en asuntos en los que se encuentra implicada la biosfera son tan antiguas como la ética misma. Dado que una de las preocupaciones más antiguas de la humanidad tiene que ver con el cuidado de la propia vida y el entorno, y si éstas implican actividades en las que se vinculan a las relaciones humanas, entonces la reflexión ética desde sus inicios ha considerado el cuidado del entorno donde se gesta la propia vida y la vida de las especies. Pero es a partir de la segunda mitad del siglo XX en donde la necesidad de realizar un análisis más sistemático de estas preocupaciones adquiere paulatinamente su consolidación en la bioética. De manera específica, Van Rensselaer Potter publica, al iniciar los años setenta, *Bioethics: The science of survival* (1970) y *Bioethics: Bridge to the Future* (1971) donde propone crear una disciplina que integre la biología, la ecología, la medicina y los valores humanos.
8. Que investigar en bioética aparece como una respuesta ante la necesidad social de encontrar una solución ante las interrogantes morales que genera la influencia del desarrollo techno-científico sobre la biosfera y las relaciones humanas. A manera de ejemplo, se señalar las dudas que genera la irrupción de la tecnología sobre el medio ambiente, los criterios morales que han de respetarse ante la investigación biológica que se realiza con humanos y animales no humanos y la pertinencia de las tecnologías biomédicas para la preservación de la vida y la salud.



9. Que el crecimiento reciente de la ciencia y la tecnología en México, aunado a su participación en los desarrollos comerciales y tecno-científicos globales, colocan a nuestra nación en el escenario que ha motivado la génesis y el desarrollo de la bioética. En específico, el derecho a la salud de que gozan los mexicanos implica la participación de todos los miembros de la sociedad en relaciones con profesionales de la salud y la subordinación a las nuevas propuestas de la tecnología biomédica. En el mismo sentido, la investigación biomédica, ligada a la atención en salud, genera continuas inquietudes sobre el rol de los participantes y el respeto a sus derechos, así como la gran demanda de bienes que genera, de manera continua, nuevas preocupaciones sobre el cuidado y preservación del medio ambiente.
10. Que, de manera general, podemos afirmar que existen temas globales que tienen incidencia en nuestro país. En este sentido el filósofo Enrique Bonete ha señalado nueve subdisciplinas de la bioética (Bonete 2010, 23-49).

Sub-disciplinas de la bioética		
Denominación	Descripción	Ubicación de acuerdo a la Maestría en Bioética U de G
Ética clínica	Centrado en la dimensión moral del ejercicio profesional de la medicina y la enfermería. El núcleo ético son las decisiones durante la relación interpersonal médico-paciente.	* Bioética y salud
Ética sanitaria	Hace referencia a "la relación entre las instituciones y organizaciones sanitarias con modelos sociales y políticos normativos". Tiene relación con la ética social y ética de la empresa. Implica reflexiones sobre el tema de la distribución de recursos en las sociedades democráticas donde los demandantes son muchos y los recursos son escasos.	* Bioética en el ámbito social y normativo * Bioética en medio ambiente.
Ética bio-médica	En referencia a las cuestiones éticas surgidas en la investigación biomédica. Un antecedente es el juicio de Nuremberg. Requiere una reflexión sobre la función de la ciencia y la tecnología.	* Bioética y salud * Bioética en el ámbito social y normativo
Ética de la reproducción humana	Se centra en las dimensiones morales que suscitan las diversas técnicas de reproducción humana o procreación asistida, al intentar resolver problemas de esterilidad o fertilidad de las parejas.	* Bioética y salud * Bioética en el ámbito social y normativo
Gen-ética	Esta rama se relaciona con el despliegue de la ciencia genética. Entre los problemas morales que suscita destaca: la defensa de la diversidad genética humana, la dignidad del individuo, el acceso a los servicios genéticos de diagnóstico y pronóstico, coordinación de la investigación, intercambio de información genética, uso comercial y educación en torno a enfermedades genéticas.	* Bioética y salud * Bioética en el desarrollo tecnológico y servicios eco-sistémicos * Bioética en el ámbito social y normativo





Sub-disciplinas de la bioética		
Denominación	Descripción	Ubicación de acuerdo a la Maestría en Bioética U de G
Eco-ética	También se conoce como ética ecológica. Se ha llegado a un punto en el que, si no se toma conciencia política, económica y ética de las intervenciones con el medio ambiente, la vida animal y vegetal corre peligro. Implica una industria y actuación más responsable con el ecosistema.	* Bioética en el desarrollo tecnológico y servicios eco-sistémicos * Bioética en el ámbito social y normativo
Zoo-ética	Como una derivación de la eco-ética, surgen problemas de zoo-ética, que requieren parámetros especiales de análisis. Entre los problemas se destacan: la semejanza del animal con el humano, nuestros deberes respecto a los animales, la justificación de utilizar animales en investigación.	* Bioética en el desarrollo tecnológico y servicios eco-sistémicos
Tanato-ética	La muerte ha sido una de las preocupaciones de la reflexión filosófica. Pacientes, equipo hospitalario y familiares se ven inmiscuidos en el morir. La muerte sigue tratándose como tabú y no como parte de la existencia cotidiana. Se discute el suicidio asistido, la eutanasia activa o pasiva, así como la dignidad en el proceso de morir.	* Bioética y salud * Bioética en el ámbito social y normativo
Neuro-ética	El cerebro constituye el órgano fundamental de la individualidad humana. La intervención en dicho órgano comporta graves repercusiones. Origina cambios sustanciales en la vida de las personas que a tales intervenciones se someten con libertad o sin ella. El núcleo moral de las diversas investigaciones en torno al cerebro es ineludible. Necesitamos encontrar algunos criterios morales para orientar las implicaciones y potencialidades de las neurociencias.	* Bioética y salud * Bioética en el ámbito social y normativo

11. Que el Colegio del Departamento de Filosofía le extendió al Consejo de la División de Estudios Históricas Humanos y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, la propuesta de creación del programa académico de la Maestría en Bioética, aprobado mediante dictamen CE/045/2016, de fecha 23 de mayo de 2016.
12. Que el Colegio del Departamento de Ciencias Sociales le extendió al Consejo de la División de Disciplinas Básicas y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de creación del programa académico de la Maestría en Bioética, aprobado mediante dictamen 359/2017, de fecha 10 de marzo de 2017.
13. Que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias aprobó la propuesta de creación del programa académico de la Maestría en Bioética, aprobado mediante dictamen CC/CE 16-17/044/2017, de fecha 07 de junio de 2017.
14. Que el Colegio del Departamento de Clínicas le extendió al Consejo de la División de Ciencias Biomédicas y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de los Altos, la propuesta de creación del programa académico de la Maestría en Bioética, aprobado mediante dictamen CUA/CCU/EDUHDA/014/2017, de fecha 14 de agosto de 2017.



15. Que el Colegio del Departamento de Ciencias Jurídicas le extendió al Consejo de la División de Ciencias Sociales, Jurídicas y Humanas y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Tonala, la propuesta de creación del programa académico de la Maestría en Bioética, aprobado mediante dictamen CUTONALÁ/34/2016, de fecha 13 de octubre de 2016
16. Que la propuesta de creación de la Maestría en Bioética se basa en la creciente necesidad social de atender las incertidumbres que se generan a partir del desarrollo y la innovación científica y tecnológica que tienen efectos sobre la biosfera y la salud, pero su aplicación genera incertidumbres morales las cuales pueden encontrar una alternativa de solución a partir de la formación de especialistas en bioética.
17. Que cabe mencionar que ni en Jalisco ni en el Occidente de México existe una alternativa para la formación profesional en bioética, atendiendo las características que distinguen a la educación pública, esto es, con un perfil eminentemente laico y que tenga como mira central la resolución de los problemas de incumbencia social, propios de la bioética.
18. Que la planta académica de la Maestría en Bioética se integra por 20 profesores adscritos a los centros universitarios participantes, de los cuales: 13 son de tiempo completo y 7 de tiempo parcial: 16 con grado de doctor y 6 con grado de maestría, asimismo, 11 son miembros del Sistema Nacional de Investigadores
19. Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento, relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:
- a) Bioética y salud,
  - b) Bioética en el desarrollo tecnológico y servicios eco-sistémicos, y
  - c) Bioética en el ámbito social y normativo
20. Que para la operatividad del criterio inter-centro, los representantes de los centros participantes acordaron que la Coordinación Académica del posgrado quedará a cargo del Departamento de Filosofía del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y la Junta Académica del posgrado se compondrá por académicos de los diversos Centros Universitarios que constituyen el programa.
21. Que el **objetivo general** de la Maestría en Bioética es la formación de profesionales capaces de realizar trabajos e investigaciones interdisciplinarias, así como identificar, analizar, proponer vías de solución y emitir recomendaciones a las incertidumbres éticas sobre la biosfera, la salud, la convivencia social y la investigación que se genera como resultado del desarrollo de la ciencia y la tecnología.
22. Que el **perfil de ingreso** de los aspirantes a cursar la Maestría en Bioética, dado el carácter interdisciplinario, debe poseer conocimientos sólidos en una disciplina, pero tener disposición, aptitud y capacidad intelectual para atender a los insumos de otras disciplinas relevantes para las problemáticas que enfrentará. Además, deberá poseer la disposición de plantear, identificar y buscar alternativas de solución a dilemas y problemas bioéticos, en un marco de imparcialidad, racionalidad, razonabilidad y lealtad.



23. Que, según el **perfil de egreso**, al concluir sus estudios el maestro en bioética habrá adquirido los siguientes conocimientos, aptitudes, actitudes, valores, capacidades y habilidades:

- a. Conocerá las corrientes teóricas de la bioética;
- b. Conocerá las alternativas metaalógicas de la bioética;
- c. Conocerá los principios dilemas bioéticos que enfrentan las sub-disciplinas de la bioética y las alternativas que se han empleado para su solución;
- d. Identificará la normatividad nacional e internacional en temas de bioética y sus sub-disciplinas;
- e. Será capaz de realizar análisis y proponer alternativas de solución a problemas bioéticos.
- f. Tendrá la capacidad de participar como miembro de comités de ética hospitalaria o de investigación;
- g. Tendrá la capacidad de hacer recomendaciones en los ámbitos jurídicos, políticos y sociales, en la búsqueda de alternativas de solución a problemas de índole bioética;
- h. Será capaz de buscar alternativas de solución a las problemáticas propias de su profesión, mediante criterios imparciales, razonables, racionales y laicos;
- i. Comprenderá las características y dificultades del trabajo interdisciplinario;
- j. Será capaz de acercarse en diversos campos disciplinarios para la búsqueda de soluciones a problemas bioéticos propios de su especialización;
- k. Será capaz de elaborar protocolos de investigación y realizar investigaciones en bioética;
- l. Tendrá la capacidad de iniciar estudios de doctorado en disciplinas vinculadas con su formación profesional;
- m. Tendrá la capacidad de participar como formador o docente en bioética y sus sub-disciplinas;
- n. Tendrá la capacidad de integrarse como asesor en instituciones públicas o privadas que enfrentan problemas bioéticos.

24. Que la Maestría en Bioética es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada

25. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado

En virtud de los resultados antes expuestos y

#### Considerando

Que la universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco



- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística, y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XI del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adaptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.
- Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente que deberá estar debidamente fundado y motivado- el cual se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- VIII. Que tal y como lo breven los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, es atribución de la Comisión de Educación de ese Centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.



- IX. Que los criterios e lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regidos por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al plenario del H. Consejo General Universitario los siguientes:

**Resolutivos**

**PRIMERO.** Se crea el programa académico de la **Maestría en Bioética** de la Real Universidad, a impartirse en los Centros Universitarios de Ciencias Sociales y Humanidades, Ciencias de la Salud, Ciencias Biológicas y Agropecuarias, de los Altos y de Toniná, a partir del ciclo escolar 2018 "A".

**SEGUNDO.** El programa académico de la Maestría en Bioética es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada, y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

**Plan de Estudios**

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	24	20
Área de Formación Básico Particular	54	45
Área de Formación Especializante	30	25
Área de Formación Optativa Abierta	12	10
<b>Total:</b>	<b>120</b>	<b>100</b>

**ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA**

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo <sup>1</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas totales	Créditos	Pre requisito
Metodología de la Investigación I	T	60	36	96	6	
Metodología de la Investigación II	T	60	36	96	6	
Argumentación	T	60	36	96	6	
Seminario de Titulación	T	60	36	96	6	
<b>Total</b>		<b>240</b>	<b>144</b>	<b>384</b>	<b>24</b>	



ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas totales	Créditos	Pre requisito
Ética para la bioética	C	60	36	96	6	
Bioética y sociedad	C	60	36	96	6	
Bioética aplicada	C	60	36	96	6	
Bioética y derecho	C	60	36	96	6	
Análisis de casos	T	60	36	96	6	Argumentación
Seminario I	S	60	36	96	6	
Seminario II	S	60	36	96	6	Seminario I
Seminario III	S	60	36	96	6	Seminario II
Seminario IV	S	60	36	96	6	Seminario III
<b>Total</b>		<b>540</b>	<b>324</b>	<b>864</b>	<b>54</b>	

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas totales	Créditos	Pre requisito
Bioética y salud	C	60	36	96	6	
Bioética en el desarrollo tecnológico y servicios eco-sistémicos	C	60	36	96	6	
Bioética en el ámbito social y normativo	C	60	36	96	6	
Práctica en bioética I	T	60	36	96	6	
Práctica en bioética II	T	60	36	96	6	Práctica en bioética I
<b>Total</b>		<b>300</b>	<b>180</b>	<b>480</b>	<b>30</b>	



ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMF <sup>2</sup>	Horas totales	Crédito s	Pre requisito
Temas Selectos I	C	60	36	96	6	
Temas Selectos II	C	60	36	96	6	

<sup>1</sup>BCA = horas bajo la conducción de un académico

<sup>2</sup>AMF = horas de actividades de manera independiente

<sup>3</sup>C = Curso

S = Seminario

T = Taller

**TERCERO.** La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

**CUARTO.** Los requisitos para ingresar a la Maestría en Bioética, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Tener título de licenciatura o acta de titulación en cualquier disciplina afín a la Bioética, conforme a los criterios académicos que establezca la Junta Académica.
- Acreditar un promedio mínimo de 80, con certificado original o documento que sea equiparable de los estudios precedentes, según sea el caso.
- Presentar y aprobar un examen de lecto-comprensión de, al menos un idioma extranjero, de preferencia el inglés.
- Carta de exposición de motivos para cursar el programa.
- Presentar una propuesta de un proyecto de investigación;
- Presentar el examen EXANI III (CENEVAL) y acreditarlo con el puntaje que establezca la Junta Académica;
- Entrevista con la Junta Académica del programa;
- Cursar y aprobar curso propedéutico.
- Realizar el registro en SIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y
- Aquellos que establezca la convocatoria

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
Y CULTURA  
EL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



**QUINTO.** Los requisitos de permanencia, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Cumplir con las actividades escolares y extraescolares derivadas del plan de estudios del programa;
- Entregar en tiempo forma los trabajos de investigación, avances e informes, con la antelación acordada por los profesores, antes de las evaluaciones semestrales;
- Tener aprobados los avances de investigación avalados por su director cada semestre, y
- Realizar las prácticas profesionales conforme a los lineamientos que establezca la Junta Académica.

**SEXTO.** Los requisitos para obtener el grado de Maestro en Bioética, además de los establecidos en la normatividad universitaria, son los siguientes:

- Haber concluido el programa de maestría correspondiente.
- Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios.
- Presentar, defender y aprobar el trabajo recepcional,
- Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, y
- Cubrir los aranceles correspondientes

**SEPTIMO.** Las modalidades para la obtención del grado de maestría son:

- Memoria de evidencia profesional.
- Propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión, o
- Tests.

**OC tavo.** El programa de Maestría en Bioética tendrá una duración de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

**NOVENO.** Los certificados se expedirán como Maestría en Bioética. El grado se expedirá como Maestro (a) en Bioética.

**DÉCIMO.** El costo por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, es el equivalente a 3 (tres) unidades de medida y actualización (UMA) mensuales





**DÉCIMO PRIMERO.** Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de Educación Superior, nacionales y extranjeras.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Con base en la tendencia de la internacionalización de los posgrados, se establece que, una vez aprobado e instalado el programa educativo, la Junta Académica podrá establecer convenios específicos de colaboración académica con otras instituciones de Educación Superior extranjeras, para que los alumnos puedan alcanzar y optar por la doble titulación.

**DÉCIMO TERCERO.** El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al fondo presupuestal del Centro Universitario sede. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.



**DÉCIMO QUINTO.** Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica Universitaria

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal., 12 de diciembre de 2017  
Comisión Permanente de Educación

*Antonio S.*  
**Mtro. Itzcoatl Tonatliuh Bravo Padilla**  
Presidente

*[Signature]*  
Dr. Hector Raúl Solís Gadea

*[Signature]*  
Dra. María Nadezda Frazzales Villaseñor

*[Signature]*  
Dr. Hector Raúl Pérez Gómez

*[Signature]*  
C. José Carlos López González

**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario de Actas y Acuerdos